



OnelVidal, 21 de Abril de 1992.

VISTO:

La comunicación cursada por el H.C.Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n.º 25/92;

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D.E.con fecha 16/4/92;

Que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas, (art.108 inc.2);

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

----- D E C R E T A -----

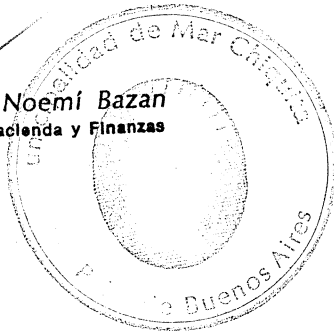
Art. 1º: Promúlguese la Ordenanza n.º 25/92 sancionada por el H.C.Deliberante, con fecha 3/4/92, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

Art. 2º: El presente será refrendado por la Secretaria de Hacienda y /Finanzas, C.P.N.Rosa Noemí Bazán.

Art. 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda y dése al R.Oficial.

Decreto n.º 760.-

C.P.N. Rosa Noemí Bazán
Secretaria de Hacienda y Finanzas




JUAN CARLOS PRUZSIANI
INTENDENTE MUNICIPAL

I.M.A.



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

Que existen en el partido de Mar Chiquita lotes con tres frentes, que al abonar el servicio de alumbrado por metro lineal, resultan imponderables / con montos excesivamente superiores a otras propiedades con igual o similar superficie; y

CONSIDERANDO

Que por tratarse de 63 lotes los que se encuentran en tales condiciones y no significar montos relevantes, la Comuna estaría en condiciones de otorgar una reducción del valor del servicio;

Que las características especiales del caso justificarían un tratamiento especial hasta tanto se reestructure totalmente la base impositiva municipal;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA, EN USO DE ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----
ARTICULO 1º: ESTABLECESE una reducción del 30% en los valores vigentes por el servicio de Alumbrado Público, para las parcelas urbanas irregulares con tres frentes, de los cuales el menos dos de ellos se encuentran afectados por dicho servicio,-----
ARTICULO 2º: De fôrme,-----
ORDENANZA MRO: 25

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS,-----

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Horacio Alfredo Laxalde
Presidente Honorable Concejo Deliberante

PROMULGUESE

JUAN CARLOS PRUZSIANI
INTENDENTE MUNICIPAL